RESOLUCIÓN DECANAL Nº 046-2020-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 08 de julio de 2019

Visto, el expediente Nº 07010-2019, de fecha 30 de diciembre del 2019, presentado por el alumno Yuri David Fernández Núñez, solicitando convalidación de asignaturas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil de la Red Peruana de Universidades, en lo pertinente a convalidaciones establece que proceden las convalidaciones;

Que, el alumno Yuri David Fernández Núñez, aprobó asignaturas similares a lo requerido por la Escuela Profesional de Economía, conforme se establece gráficamente en el cuadro de convalidaciones, estando a las calificaciones que constan en el cuadro virtual emitido por la Pontificia Universidad Católica del Perú, en el cual se muestran los cursos aprobados en el año 2019, correspondiente al ciclo 2019-2;

Que, mediante Dictamen Nº 02-2020-CTA-EPE, de fecha 10 de enero de 2020, la Comisión Técnica Académica de la Escuela Profesional de Economía, declara procedente la convalidación de un (01) asignaturas con tres (3.0) créditos sujetos al Plan de Estudios 2004R;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Cuadro de Convalidación de Asignaturas, que forma parte de la presente Resolución, propuesta por la Comisión Técnica Académica de la Escuela Profesional de Economía, de acuerdo al Plan de Estudios 2004R, con las asignaturas aprobadas por el alumno Yuri David Fernández Núñez, en la Facultad de Ciencias Sociales, Especialidad de Economía de la Pontificia Universidad Católica del Perú; conforme al siguiente detalle:

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU				ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA– FCEAC- UNSCH (PLAN DE ESTUDIOS 2004R)			
Sigla.	Asignatura	Crédito	Nota	Sigla	Asignatura	Crédito	Nota
ECO-320	Organización Industrial	3.0	14	EC-348	Organización Industrial	3.0	14
Total		**3.0**		**Total**		**3.0**	

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Director de la Escuela Profesional de Economía, la elaboración de las actas de convalidación correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Hernán S. Fernández Vaiqui
DECANO

Distribución:
E.P. Economía
Interesado
Archivo.